

15270 RESOLUCION de 30 de mayo de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se convocan los premios «Miguel Hernández».

Por Orden de 9 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15) fueron creados los premios «Miguel Hernández» dirigidos a reconocer la labor realizada por aquellas instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que se distinguen por su aportación eficaz en la alfabetización de personas adultas y favorecer el acceso a la educación de los grupos socialmente desfavorecidos.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la referida Orden,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Convocar los premios «Miguel Hernández» correspondientes a 1995, dotados económicamente con arreglo a la siguiente distribución: Un primer premio de 1.000.000 de pesetas, un segundo premio de 500.000 pesetas y un tercer premio de 250.000 pesetas. Los galardonados recibirán igualmente una distinción acreditativa. El importe de los premios se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.422k.480 de los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.—Podrán concurrir a estos premios aquellas instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas de todo el Estado que se hayan destacado por el desarrollo de actividades cuyos objetivos sean la alfabetización y la formación básica y profesional de la población adulta.

Tercero.—En el proceso de selección de los proyectos presentados en esta convocatoria se valorarán de manera prioritaria los siguientes temas:

1. Experiencias educativas.

Programa de alfabetización y formación básica para personas adultas pertenecientes a sectores sociales desfavorecidos o con dificultades para el acceso al empleo.

Programas que incluyan la enseñanza de lenguas españolas para personas adultas extranjeras con escaso nivel educativo y con dificultades de integración.

2. Elaboración de medios didácticos.

Medios didácticos elaborados para su utilización en acciones de alfabetización y formaciones básicas de personas adultas.

Medios didácticos que tengan por objeto el desarrollo de elementos curriculares transversales.

3. Trabajos de investigación.

Investigaciones sobre evaluación de aprendizajes en educación de personas adultas.

Investigaciones sobre desarrollos curriculares relacionados con la alfabetización y la formación de base y la proyección sobre la educación secundaria para personas adultas.

Cuarto.—En todo caso y con carácter general, serán objeto de especial valoración los proyectos que teniendo un carácter innovador, combinen más de un tema de los anteriormente señalados como prioritarios.

Quinto.—Quienes deseen participar en esta convocatoria dirigirán sus candidaturas al ilustrísimo señor Director General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y las presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (Los Madrazo, 15 y 17, primera planta, 28071 Madrid), o por cualquiera de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Sexto.—Los candidatos deberán presentar los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al Director General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, firmada por el representante legal de la entidad, según figura en el anexo I de la presente Resolución.

b) Memoria descriptiva específica, según se opte por trabajos relativos a experiencias educativas, elaboración de medios didácticos o trabajos de investigación.

En todo caso debe de hacerse constar: La justificación del proyecto, población destinataria, objetivos, metodología, desarrollo, programas, personas que han participado, evaluación y la metodología aplicada, en su caso, en los trabajos de investigación.

Podrá aportarse además cuanta información pueda ser considerada de interés para conocimiento del Jurado establecido en el artículo 3.º de la Orden de 9 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

c) Certificación acreditativa de la realización efectiva de la experiencia o investigación expedida por instituciones públicas o entidades privadas que puedan dar fe del trabajo realizado.

Séptimo.—El plazo de presentación de los trabajos es de treinta días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Octavo.—El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados.

Noveno.—El primer premio será la única candidatura oficial española a los Premios Internacionales de Alfabetización, convocados cada año por la UNESCO con motivo del Día Internacional de la Alfabetización.

Décimo.—Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los interesados en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación dictamen del Jurado en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de mayo de 1995.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Educación Permanente.

ANEXO

Modelo de instancia

Premios «Miguel Hernández», 1995

1. Datos de la institución/entidad:

1.1 Denominación:

1.2 Tipo de institución/entidad:

1.3 Dirección:

1.4 Teléfono:

2. Datos de la candidatura según temas contemplados en el apartado tercero de la convocatoria.

2.1 Experiencia educativa:

2.2 Elaboración materiales:

2.3 Trabajos de investigación:

3. Lugar de desarrollo:

4. Destinatarios:

5. Documentación presentada:

Don/doña
representante legal de
remite la presente instancia junto con la memoria, certificación y anexo al objeto de participar en los premios «Miguel Hernández», 1995.

(Lugar, fecha, firma y sello.)

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

15271 RESOLUCION de 22 de mayo de 1995, de la Dirección General de Industria, modificando la de 30 de octubre de 1989, por la que se homologan cocinas para usos colectivos, fabricadas por «Repagas, Sociedad Anónima», en Humanes (Madrid). CBL-0022.

Vista la solicitud presentada por la empresa «Repagas, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 30 de octubre de 1989, por la que se homologan cocinas para usos colectivos categoría III, marca «Repagas», modelo base M-120;

Resultando que con fecha 12 de diciembre de 1994, se expidió un certificado de conformidad de la producción para estos aparatos, válidos hasta el 31 de diciembre de 1995;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 95109 considera correctos los resultados de los ensayos realizados en estos aparatos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación substancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 30 de octubre de 1989, por la que se homologan cocinas para usos colectivos, categoría III, marca «Repagas», modelo base M-120, con la contraseña de homologación CBL-0022, en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos:

Características: Primera. Descripción: Tipo de gas.

Características: Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: Mbar.

Características: Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: Kw.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y modelo: «Repagas», M-40/S.

Características:

Primera: GC; GN y GLP.

Segunda: 7,5; 18 y 50.

Tercera: 12,5; 12,5 y 12,5.

Madrid, 22 de mayo de 1995.—P.D. (Resolución 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias del Equipamiento y Vehículos de Transporte, Carlos Rey del Castillo.

15272 RESOLUCION de 22 de mayo de 1995, de la Dirección General de Industria, modificando la de 30 de octubre de 1989, por la que se homologan cocinas para usos colectivos, fabricadas por «Repagas, Sociedad Anónima», en Humanes (Madrid). CBL-0023.

Vista la solicitud presentada por la empresa «Repagas, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 30 de octubre de 1989, por la que se homologan cocinas para usos colectivos, categoría III, marca «Repagas», modelo base M-140;

Resultando que con fecha 12 de diciembre de 1994, se expidió un certificado de conformidad de la producción para estos aparatos, válidos hasta el 31 de diciembre de 1995;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 95109 considera correctos los resultados de los ensayos realizados en estos aparatos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación substancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 30 de octubre de 1989, por la que se homologan cocinas para usos colectivos, categoría III, marca «Repagas», modelo base M-140, con la contraseña de homologación CBL-0023, en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos:

Características: Primera. Descripción: Tipo de gas.

Características: Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: Mbar.

Características: Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: Kw.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y modelo: «Repagas», M-45/S.

Características:

Primera: GC; GN y GLP.

Segunda: 7,5; 18 y 50.

Tercera: 12,5; 12,5 y 12,5.

Madrid, 22 de mayo de 1995.—P.D. (Resolución 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias del Equipamiento y Vehículos de Transporte, Carlos Rey del Castillo.

15273 RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 700/1993, promovido por «Amper, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 700/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Amper, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 29 de marzo de 1993, se ha dictado, con fecha 17 de diciembre de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Amper, Sociedad Anónima» contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de marzo de 1991 y 29 de marzo de 1993 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de octubre de 1991 y 16 de junio de 1993), que concedieron la inscripción de la marca española número 1.266.079 «Ampe-Tronic, Sociedad Anónima», con el gráfico expuesto, para productos de la clase 9.ª del nomenclátor internacional, en concreto «máquinas recreativas electrónicas», resoluciones que se confirman en su integridad por ser conformes a Derecho.

No se hace expresa imposición de las costas causadas en este recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

15274 RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.257.760, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.386/1992, promovido por «Compañía de Administración, Venta de Muebles Rústicos y Urbanos, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.386/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Compañía de Administración, Venta de Muebles Rústicos y Urbanos, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de marzo de 1991 y 25 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 27 de enero de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso. Sin formular expresa condena en costas a una sola de las partes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.